



*Rocio Villalón*  
Dra. ROCIO VILLALÓN DE LA CRUZ  
Jefa (el) de la Oficina de Trámite Documental

# Resolución Ministerial No. 301-98-EI

Lima, 13 ABR. 1998

Visto, el expediente N° 8-04814-95, que forma parte de los antecedentes de la presente resolución, mediante el cual se solicita la autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Particular "INTERAMERICANO";

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado incentivar y promover la participación del Sector Privado en favor del desarrollo de la educación;

Que, la documentación presentada por la entidad propietaria y las evaluaciones y verificaciones efectuadas, demuestran que procede autorizar al Instituto de Educación Superior Particular "INTERAMERICANO", para atender la demanda de formación técnica en el área solicitada;

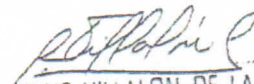
Que, de conformidad con el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 004-97-ED, Reglamento de Autorización de Funcionamiento, de Institutos y Escuelas Superiores Particulares, las "solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento y que hayan cumplido con los requisitos vigentes a su presentación, podrán obtener autorización de funcionamiento provisional por un periodo de un año contado a partir de la publicación del primer padrón del REEA, plazo durante el cual deben adecuarse a lo establecido en este Reglamento"

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Especial de Registro, designada por Resolución Ministerial N° 286-97-ED, la entidad propietaria ha cumplido con presentar la Ficha de Actualización de Datos para Expedientes en Trámite;

Con la opinión favorable emitida a través del Informe N° 019-OE-DINESST-98, la visación de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 23384, Ley General de Educación; Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación; Decretos Supremos Ns° 051-95-ED y 002-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 004-97-ED, Reglamento de Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas Superiores Particulares;



  
Dra. ROCÍO VILLALÓN DE LA CRUZ  
Jefa (a) de la Oficina de Trámite Documentario

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR provisionalmente, por el período de un año, contado a partir del día siguiente de la publicación del primer padrón del Registro de Entidades Especializadas Autorizadas, el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Particular "INTERAMERICANO", ubicado en la Av. Larco N° 604, Distrito Victor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, Región La Libertad, plazo durante el cual debe adecuarse a lo establecido en la norma precitada en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Instituto de Educación Superior Particular "INTERAMERICANO", a desarrollar los estudios conducentes al otorgamiento de los Títulos de:

- Profesional Técnico en Computación e Informática
- Profesional Técnico en Contabilidad
- Profesional Técnico en Enfermería Técnica

A partir del I Semestre Académico de 1998, en un solo turno y con una meta de veinte (20) alumnos por cada título.

ARTICULO 3°.- Los estudios conducentes a los títulos autorizados tienen una duración de seis (06) Semestres Académicos.

ARTICULO 4°.- RECONOCER a Don Juan José CORDOVA ZAVALA como Propietario y a Doña María Esther SALDAÑA LINARES como Directora del mencionado Instituto.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE provisionalmente al Instituto de Educación Superior Particular "INTERAMERICANO" en el Registro de Institutos de Educación Superior.

Regístrese y comuníquese,



  
DOMINGO PALERMO CABREJOS  
Ministro de Educación